

En este número:

1. BOE, Orden HFP/792/2023 DE 12 DE JULIO.

[El BOE la Orden HFP/792/2023](#), de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el IRPF.

En concreto, **se aumenta a 0,26€ por km recorrido (hasta ahora 0,19€) el importe exceptuado de gravamen de las cantidades destinadas a los gastos de locomoción.**

Por otro lado, le informamos de que la [AEAT ha publicado un nuevo informe nº 12](#) de la Comisión consultiva sobre conflicto en aplicación de la norma acerca de la creación de una sociedad con el único fin de poder deducir las cuotas de IVA soportadas que no hubiera podido deducir si dichas operaciones se hubieran realizado directamente por sujetos pasivos que realizan actividades exentas.

En concreto, **una entidad mercantil adquiere un inmueble deduciendo el IVA soportado tanto de la adquisición como de las reformas realizadas en él.** Posteriormente, arrienda el citado inmueble a una entidad vinculada que, a su vez, cede en arrendamiento a un trabajador para uso de vivienda habitual, que resulta ser el hijo de los administradores de la entidad que adquirió dicho inmueble y, además, estos administradores, junto con el hijo, también son los administradores de la sociedad arrendataria del inmueble. Esta circunstancia unida a que el precio del alquiler está por debajo del de mercado, tiene solamente una finalidad de orden fiscal, y la intervención de la entidad que se interpone obedece estrictamente a salvar de forma impropia, por parte del obligado tributario, la imposibilidad de deducir y, en última instancia, recuperar las cuotas de IVA soportadas en la adquisición del inmueble que va a ser arrendado para su uso exclusivo como vivienda por un particular.